

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número: 42

Serie 2015-2016

**Presentada por:** Administración

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 112, SERIE 2009-2010, APROBADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2009 A FIN DE AUTORIZAR UNA SUMA ADICIONAL EN EL VALOR DE TASACIÓN DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE D #2-A DE LA COMUNIDAD VIETNAM, PARCELA VM-193, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO; ASÍ COMO ACLARAR LOS NOMBRES DE LOS TITULARES DE LA PROPIEDAD.**

**Por Cuanto:** Conforme a la Ordenanza Número 112, Serie 2009-2010, se autorizó al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designare a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo comparezca en escritura pública, adquiriendo mediante compra directa o permuta de Bartolomé Martínez y/o cualquier otra parte con interés una propiedad que ubica en la Parcela VM-193 localizada en la Calle D #2-A de la Comunidad Vietnam, Barrio Pueblo Viejo del Municipio de Guaynabo para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.

**Por Cuanto:** La adquisición de la propiedad fue autorizada por la suma de setenta y siete mil ciento cincuenta dólares (\$77,150.00) como su justo valor conforme la tasación del Ing. Rafael A. Domenech Jr. de 21 de septiembre de 2009, revisada y aprobada por Ing. Raimundo Marrero, según Informe de 2 de octubre de 2009.

**Por Cuanto:** Con posterioridad y conforme a Certificación de la Administración de Vivienda Rural del Departamento de Vivienda estatal del 17 de octubre de 1984, inscrita en el Registro de la Propiedad, surgió información que los titulares de la propiedad lo son Bartolomé Martínez Medero y su esposa Hilda Rosa Hernández, quienes solicitaron una re-inspección de su propiedad.

**Por Cuanto:** Bartolomé Martínez Medero también es conocido como Bartolomé Martínez y su esposa Hilda Rosa Hernández también es conocida como Hilda Hernández.

**Por Cuanto:** La re-inspección de la propiedad en el lote VM-193 arrojó una suma adicional de doce mil ochocientos cincuenta dólares (\$12,850.00), según actualización del Informe de Valor de 24 de abril de 2014 del Tasador Ingeniero Rafael A. Domenech, Jr., para un nuevo valor total actualizado de noventa mil dólares (\$90,000.00).

**Por Tanto:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 28 DE OCTUBRE DE 2015:**

**Sección 1ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, al pago de la suma adicional de doce mil ochocientos cincuenta dólares (\$12,850.00) para una suma total de noventa mil dólares (\$90,000.00) como valor ajustado.

**Sección 2da.:** Se enmiendan el título, el primer POR CUANTO, y la Sección 1ra. de la Ordenanza 112, Serie 2009-2010, a fin de que conste que los titulares de

la propiedad en el lote VM-193 lo son Bartolomé Martínez Medero también conocido como Bartolo Martínez y su esposa Hilda Rosa Hernández también conocida como Hilda Hernández.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Javier Capestany Figueroa  
Presidente

  
José A. Suárez Santa  
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de octubre de 2015.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 28 de octubre de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Luis C. Maldonado Padilla  
Aída M. Márquez Ibañez  
Miguel A. Negrón Rivera  
Antonio O'Neill Cancel  
Javier Capestany Figueroa  
Carlos M. Santos Otero  
Carmen Báez Pagán

Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Luis A. Rodríguez Díaz  
Lilliana Vega González  
Carlos H. Martínez Pérez  
Andrés Rodríguez Rivera  
Ángel L. O'Neill Pérez

Excusados: Natalia Rosado Lebrón, Omar Llópiz Burgos

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 29 de octubre de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 29 de octubre de 2015.



José A. Suárez Santa  
Secretario